

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.135)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, ha tomado en consideración el Mensaje N° 47/00 S.H. y E. con Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo tendiente a modificar el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2000, recursos de libre disponibilidad de la Administración Central.

La iniciativa se origina ante la necesidad de concretar la política de regularización de la Planta de Personal implementada a partir de 1999, que prioriza el pase a Planta de agentes contratados, y una pronta solución a la situación impositiva y laboral de los mismos alcanzados por el nuevo régimen de retención del Impuesto a las Ganancias establecidos por la Resolución N° 830/00 de la AFIP.

Asimismo, la complejidad en la programación del gasto asociado a estas medidas, estrictamente ligada a la búsqueda de consenso entre los sectores involucrados, imposibilitaron la inclusión de estas partidas en la formulación del Presupuesto correspondiente al año 2000.

Por todo lo expuesto, es necesario readecuar las partidas de personal a los fines de asegurar el crédito presupuestario para cubrir el gasto vinculado a la puesta en marcha de las acciones citadas más arriba.

Las modificaciones presupuestarias antedichas suponen la utilización de crédito presupuestario disponible en otras partidas, no requiriendo refuerzo alguno en el gasto aprobado total. Debe destacarse, además, que la existencia del crédito se origina en la propia aplicación de la política de regularización de la Planta, que deja un saldo sin ejecutar en la partida: "Servicios Técnicos y Profesionales", así como, en economías originadas en las partidas de gasto en equipamiento.

Por lo precedentemente expuesto, la Comisión ha compartido la iniciativa y propone para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2000, recursos de libre disponibilidad de la Administración Central, conforme se expresa en el siguiente detalle:

Inciso	Parcial	Denominación	Incremento	Disminución
01		Personal	\$ 2.810.695	
03	04	Servicios Técnicos y Profesionales		\$ 1.450.420
11	02	Crédito Adicional para Erog. De Capital		\$ 1.360.275

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 21 de Diciembre de 2000.-